



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACION DEL GOBIERNO EN
ANDALUCÍA

SUBDELEGACION DEL
GOBIERNO EN SEVILLA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

Sr./Sra. [REDACTED] SAMTANI ANISHA

NUM. REG.
SALIDA:
N/REF. EXPTE: 41002025 [REDACTED] ferug
FECHA 24/06/2025
ASUNTO Concesión de ESTANCIA POR ESTUDIOS,
INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE
ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O
SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL, por
estimación de recurso de reposición

EXAMINADO el expediente instruido a instancia del/a interesado/a, en virtud de solicitud de **ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL**, y teniendo en cuenta:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha **02/01/2025** se presentó solicitud de **ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL**, (**ESTANCIA POR ESTUDIOS NO SUPERIORES REALIZACIÓN O AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS EN PROGRAMA A TIEMPO COMPLETO, SOLICITADA EN ESPAÑA (ART. 37.1A)**), por el/a ciudadano/a extranjero/a [REDACTED] nacional de **CHILE**, con NIE número [REDACTED]

SEGUNDO: Con fecha **24/02/2025**, recayó sobre dicha solicitud resolución contraria a los intereses del solicitante.

TERCERO: Con fecha **28/02/2025**, el/la interesado/a presentó Recurso de Reposición, alegando cuanto cree que conviene a su derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Subdelegación del Gobierno es competente para resolver el presente recurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: De la valoración de la documentación aportada por el interesado y de los preceptivos informes aportados al expediente, se ha podido constatar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la referida autorización.

VISTAS las disposiciones citadas y de general aplicación, **ESTA SUBDELEGACION DEL GOBIERNO**

RESUELVE

ESTIMAR EL RECURSO INTERPUESTO Y CONCEDER ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO INICIAL, al ciudadano/a extranjero/a [REDACTED] con validez desde **02/01/2025** hasta **01/12/2025**.

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia no se encuentra condicionada a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero, sin perjuicio de que, de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, deba ser solicitada en el plazo de un mes desde su concesión.

La renovación de la autorización concedida deberá formularse con una antelación máxima de 60 días a la fecha de su caducidad; no obstante podrá renovarse, sin perjuicio de las sanciones que procedan, siempre que se solicite durante los noventa días posteriores a la fecha de su expiración.

Para la confección y entrega de la tarjeta que documenta la autorización concedida, previa acreditación del pago de las tasas y de los datos que resulten exigibles, deberá solicitar cita al siguiente email:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/extranjeria/cita-previa-extranjeria> (Sevilla).

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Plaza de España - Torre Norte
41013 Sevilla
TEL.: 902-02-22-22
FAX.: 955-569-529

CSV : CNO-9e17-f959-cb1d-598a-64a4-1da8-51bc-07e6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VICENTE VIGIL ESCALERA PACHECO | FECHA : 25/06/2025 19:57 | NOTAS : F

NOTA INFORMATIVA SOBRE EXPEDICIÓN TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO-TIE

Al objeto de confeccionar la Tarjeta de Identidad de Extranjero, tras la concesión de la autorización de residencia y/o trabajo, deberá solicitar cita previa a través del siguiente enlace:

<https://icp.administracionelectronica.gob.es/icpplus/acEntrada>, eligiendo la provincia de Sevilla y el trámite "TOMA DE HUELLAS (EXPEDICIÓN DE TARJETA)" y acudir personalmente el día asignado a la unidad policial donde haya obtenido la cita. En el supuesto de menores, deberán acudir acompañados por su representante. En ese momento deberá aportar la siguiente documentación:

- Pasaporte en vigor, cédula de inscripción o documento de viaje.
- Resolución de concesión de la Autorización.
- Una fotografía, tamaño carné, en color con fondo blanco.
- Volante de empadronamiento, en caso de cambio de domicilio, con no más de tres meses de antigüedad.
- Solicitud de TIE EX17 cumplimentado.
- Justificante del ingreso de la tasa por expedición de la Tarjeta de extranjero, modelo 790, código 012 del Ministerio del Interior, que se puede descargar en el siguiente enlace: https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

Tenga en cuenta que las tasas para la emisión de la tarjeta son 16,08€